



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral UGEL-S. N° 003725 -2021

Sullana, 06 SEP 2021

Visto, el Informe N°466-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-PERS., y demás documentos adjuntos con N° total de DOCE (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Mediante Expediente Administrativo Digital H.C.R. N°18525-2021, se toma conocimiento del **FALLECIMIENTO** de **AZCARATE PACHERREZ HERNEY, TRABAJADOR DE SERVICIO II** que venía laborando en la I.E. **502-SULLANA**, comunicado que tiene por objeto se emita la correspondiente **RESOLUCIÓN DE CESE POR FALLECIMIENTO**, para de esta manera por un lado se liquiden los derechos laborales del fallecido trabajador y por otra parte se inicie el procedimiento correspondiente de convocatoria de la respectiva plaza de mantenimiento, la cual deberá ser cubierta a la brevedad del caso.

Según como lo estipula el Artículo 34°, Término de la carrera administrativa, en el inciso A) del **Decreto Legislativo N° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, la carrera administrativa termina por: **a) fallecimiento**.

Asimismo, el **D.S N° 005 – 90 PCM (Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa)** en el artículo 184° refiere que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, mediante **ACTA DE DEFUNCION N°5001130237** emitido por la Oficina Registral Virtual de **RENIEC PIURA/SULLANA/SULLANA**, se acredita el fallecimiento de **AZCARATE PACHERREZ HERNEY**, acaecido el día **17 de Mayo de 2021, TRABAJADOR DE SERVICIO II**, en la I.E. **502- SULLANA** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

Que, de acuerdo al inciso 5 del Artículo 4 del **Decreto Supremo 420-2019-EF**, establece que la **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)** que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público.

Que, para el debido cálculo del CTS del servidor cesante, la administración deberá regirse de los MUC establecidos para cada grupo ocupacional y nivel remunerativo correspondiente, expuestos en el cuadro anexo al **D.S 420-2019-EF**.

Según **Informe Escalafonario N°00710-2021** se puede apreciar que el servidor **AZCARATE PACHERREZ HERNEY**, ingresa al Sector Educación a partir del 05/10/1989, según RD. N°000968 de fecha 28/10/2004, siendo su cargo actual **TRABAJADOR DE SERVICIO II** en la I.E **502 - SULLANA** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, con Código Modular N° **1003602258**, Categoría Remunerativa **SAD**, Código de Plaza N° **525434814513** Reconociéndole como tiempo de servicios **31 años, 08 meses, 04 días al 17/05/2021**.

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N°0466-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-PERS.**; y contando con las visaciones digitales de las Áreas y oficinas respectivas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

En atención a lo dispuesto por el Artículo 16° inciso 1 del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Legislativo N° 276 - Ley De Bases De La Carrera Administrativa, D.S. N°420-2019-EF, Ley N° 31084 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 1136-2021 de fecha 09/02/2021

SE RESUELVE:

PRIMERO. - CESAR POR FALLECIMIENTO. - A partir del **17 de MAYO de 2021** a **AZCARATE PACHERREZ HERNEY**, CM. N° 1003602258, Categoría Remunerativa **SAD**, Código de Plaza N° 525434814513 en el cargo de **TRABAJADOR DE SERVICIO II** en la **I.E.502 - SULLANA** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, Jornada laboral **40** horas, Reconociéndole **31 años, 08 meses, 04 días al 17/05/2021**. Dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación.

SEGUNDO.- RECONOCER.- La suma de **S/. 16,736.64 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 09/100 SOLES)** por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, monto que se consignará en la Planilla Única de Pagos. Debiéndose efectuar los descuentos de acuerdo a ley.

MUC del SERVIDOR **SAD S/.528.34** x TIEMPO SERVICIO

CALCULO CTS SERVIDOR NIVEL REMUNERATIVO **SAD**

S/. 528.34 X 31 años, 08 meses, 04 DIAS

31 Años	16,378.54+
05 Meses	352.23
24 Dias	5.87

TOTAL CTS S/. 16,736.64

ARTÍCULO TERCERO.- NO CORRESPONDE REGULAR SU PENSIÓN, por encontrarse amparado en el Sistema Privado de Pensiones (AFP-PROFUTURO).

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR.- Que los beneficios que pudiera generar el causante deberán ser solicitados por los beneficiarios previa presentación de los requisitos establecidos por Ley

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR, que el pago de **CTS** se hará efectivo cuando el pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) Haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado

ARTICULO SEXTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

ARTICULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, al director de la **I.E 502 - SULLANA**, y en el domicilio del fallecido ubicado en **CALLE ANCASH N°687 AA.HH TUPAC AMARU/BELLAVISTA - SULLANA**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

JCMR/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
VJBR/PERS.(e)
ESMT.
23/08/2021

JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana